



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0188

NEUQUÉN, 13 FEB 1997

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 9951-M-96 del registro Municipal de la ciudad de Neuquén y la Resolución N° 0985/96 de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, por la cual se instruyó sumario administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por el señor Fabián Marcos, D.N.I. N° 20.276.190, contra el agente JAIME VALLEJOS, L.P. N° 5237/0, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, como así también deslindar responsabilidades y se lo suspende por treinta días con carácter preventivo; y

**CONSIDERANDO:**


Que por Resolución N° 0011/97 la Secretaría de Economía y Obras Públicas amplía en treinta días más la suspensión de dicho agente a fin de continuar el diligenciamiento de la instrucción sumarial;

Que toma intervención la Oficina de Sumarios, en Nota N° 23/97 "Sum. Adm.", dejando debida constancia que en razón de carecer de la declaración del denunciante, esa Instrucción considera razonable **SOBRESEER PROVISORIAMENTE** al agente JAIME PATRICIO VALLEJOS, quien prestó Declaración Indagatoria Administrativa en su oportunidad, de la que se clarifica su negación a la participación directa a la limpieza de terreno baldío, a que hace referencia la denuncia, como así también solicita se archiven provisoriamente las actuaciones hasta tanto se logre contar con elementos, documentos y/o ampliación de la denuncia por el Causante, en caso que se presente;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 101/97), expresando que analizada que fueron las actuaciones advierte que por parte del denunciante no hubo intención de impulsar el proceso que sustancia e investiga su denuncia;

Que por otra parte, la Instrucción sin apartarse de la normativa vigente, agotó los recursos tendientes a lograr una mejor investigación, sin llegar a dar con la declaración del denunciante, señor MARCOS FABIÁN, constancia que obra a fs. 14 vta.;

Que dadas las características del procedimiento sumario  
///...2°

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

8715



///...2º

de rigor, a este caso en concreto y sin apartarse el mismo de la normativa vigente, este no resultó lineal, siendo fluctuante en lo que hace a los elementos de prueba, por lo que esa Asesoría, siguiendo el criterio de interpretación y aplicación de la Oficina de Sumarios, aconseja el sobreseimiento provisorio del agente VALLEJOS JAIME, y el archivo provisorio del expediente de marras, hasta tanto se aporten nuevos elementos de prueba que demuestren en forma indubitable lo denunciado;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, por Informes N°s. 225/97 y 263/97 habiendo tomado conocimiento de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 18 y del Dictamen N° 101/97 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite los actuados a la Secretaría General y de Coordinación para su conocimiento y continuación del trámite, disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Sumario Administrativo instruido por Resolución N° \_\_\_\_\_ 0985/96 ampliada por Resolución N° 0011/97, ambas de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a efectos de esclarecer el hecho denunciado por el señor Fabián Marcos, D.N.I. N° 20.276.190, contra el agente JAIME VALLEJOS, L.P. N° 5237/0, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, como así también deslindar responsabilidades; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC 9951-M-96.-

**Artículo 2º) SOBRESEER PROVISORIAMENTE** al agente JAIME VALLEJOS, \_\_\_\_\_ L.P. N° 5237/0, hasta tanto se logre contar con elementos, documentos y/o ampliación de la denuncia del Causante, en caso que se presente, que aporten nuevos elementos de prueba que demuestren en forma indubitable lo denunciado; según surge del sumario administrativo (Nota N° 23/97

///...3º

  
Dra. MARÍA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

"Sum. Adm."), de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 101/97), e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC N° 9951-M-96.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección General de Personal procédase a liquidar los \_\_\_\_\_ haberes no percibidos por el agente **Jaime Vallejos**, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones N°s. 985/96 y 0011/97 de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

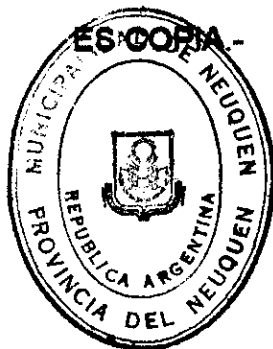
**Artículo 4º)** NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de \_\_\_\_\_ Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

**Artículo 5º)** Proceder al archivo provisorio del expediente de marras de acuerdo \_\_\_\_\_ a lo requerido por la Oficina de Sumarios y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-


**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de \_\_\_\_\_ Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

**Artículo 7º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de \_\_\_\_\_ Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍ-VESE.-

MEE.-



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaria de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

7338  
8208